Anexo N.° 1: "Estructura de la información del Registro de Ventas e Ingresos Electrónico"

	RO DE VENTA		Llave		esters 1	
Campo	Long.	Obligatorio	ûnica	Descripción	Formata	Observaciones 1 Obligatorio 2 Validar formato AAAAMM00 3 01 ← MM ← 12 4 Menor o iguuria il periodo informado 5 8i el periodo es igual a periodo informado, campo 34 es igua 11 → 27 → 07 6 Si periodo es menor a periodo informado, entonces campo
	8	Si	Si	Periodo	Numérico	34 es diferente a a 11
				1. Contribuyentes del Régimen General: Número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la litave única o clave prinaria del software contable que identifica de manera únivoca el selento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registro la operación 2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: Número correlativo del mes.		1. Obligatorio 2. Si el campo 34 es igual a '0', '1' o '2', consignar el Código Unico de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando 3. Si el campo 34 es igual a '8', consignar el Código Único de Operación (CUO) o número correlativo que corresponda al periodo en que se omitió la anotación Para modificaciones posteriores se hará referencia a este Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo 4. Si el campo 34 es igual a '8', consignar el Código Único de Operación (CUO) o número correlativo de la operación origina que se modifica
	Hasta 40 De 2 hasta	OF .	Si	Número corretativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el Código Unico de la Operación (GUO). El primer digho debe ser: "Ar para el asiento de aportura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o sjustos del mes o "C" para el asiento de cierre del	Texto	1. Obligatorio 2. El primer digito debe ser: A, M o C 3. No se registra nada en seta campo en los casos de Contribuyantes del FER.
3	10	51	Si	ejercicio	Alfanumérico	4. No acepta el caracter "&"
						Obligatorio, excepto cuando el campo 34 = '2' Menor o igual al periodo informado
	10	No	No	Fecha de emisión del Comprobante de Pago	DD/MM/AAAA	Menor o igual al periodo señalado en el campo 1. Solo es obligatorio cuando el campo 6 = '14' y campo 34 <
5	10	No	No	Fecha de Vencimiento o Fecha de Pago (1)	DD/MM/AAAA	2' 2' 2' 2' 2' 2' 2' 2' 2' 2' 3' 3' 4' 3' 4' 3' 4' 3' 4' 3' 4' 3' 4' 3' 4' 3' 4' 3' 4' 3' 4' 4' 4' 4' 4' 4' 4' 4' 4' 4' 4' 4' 4'
			lu-	T		1 Obligatorio
,	2	Si	No	Tipo de Comprobante de Pago o Documento	Numérico	Validar con paràmetro tabla 10 Obligatorio
	Hasta 20	Si	No	Número serie del comprobante de pago o documento o número de serie de la maquina registradora	Alfanumérico	Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
8	Hasla 24	Si	No	Número del comprobante de pago o documento. Para efectos del registro de lickets o cintas emilidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de Comprobantes de Pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número inicial (2). Tratindose del IVAP, el usuario del servicio de pilado anotará la constancia de depósito por los retiros de bienes que hubiere efectuado.	Alfanumérico	Obligatorio Aplicar Regla General (por lipo de doc.)
9	Hasta 24	No	No	Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorquen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de Comprobantes de Pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número final (2). Se permite la consolidación diaria de las Boletas de Venta emitidas de manera electrónica.		1, Solo se permite cuando el tipo de documento = '00', '03' y '12'. 2. No se registra nada en este campo cuando el tipo de documento es <> '00', '03' y '12'. 3 para lipo documento = '03' se deberá registrar de manera detallada cuando el monto total sea igual o mayor a S/ 700.0
10		. No	No	Tipo de Documento de Identidad del cliente	Alfanumérico	1 Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = 00', 05', 06', 07', 08', '11', '12', '13', '14', '15', '16', '18', '19', '23', '26', '24' 30', '34', '35', '36', '37', '35', '56', '67' y '68' o b. campo 34 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '87', '88' y campo 28 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 24 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 < > vaclo. en cuyos casos será opcional y no se aceptara el valor 0 2. Validar con parámetro tabla 2.
11	Hasia 15	No	No	Número de Documento de Identidad del cliente	Alfanumérico	1. Obligatorio excepto cuando a. campo 6 = '00'.05'.05'.07'.06'.11'.12'.13'.14'.15'.16'.16'.18'.19'.23'.26'.28' 30'.34'.35'.36'.37'.55'.56'.87' y '88' o b. campo 34 = '2' o c. campo 6 = '07'.08'.'87'. '88' y campo 28 = '03'. '12'. '13'. '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 24 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <> vació en cuyos casos será opcional 2. Aplicar Regla General (lipo y nro-doc.)
12	Hasta 15	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del cliente En caso de personas naturates se debe consignar los datos en el siguiente orden: Apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Allanumérico	2. Aplicar Regla General (lipo y nro. doc.) 1. Obligatorio excepto cuando a campo 6 = 00', 05', 06', 07', 08', '11', '12', '13', '14', '15', '16', '18', '19', '23', '26', '2 00', '34', '35', '36', '37', '55', '56', '67' y '88' o b campo 34 = '2' o c campo 6 = '07', '08', '67', '68' y campo 28 = '03', '12', '13', '14' y '36' d campo 13 > 0.00 e campo 24 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f campo 9 < vacio
13	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Valor facturado de la exportación	Numérico	





			,			
	Hasta 20 enteros y					
	hasta 2					
	decimales, sin comas					
14	de miles	No	No	Base imponible de la operación gravada (4)	Numerico	
	Hasta 20 enteros y					
	hasta 2					
	decimates, sin comas					
15	de miles	No	No	Descuento de la Base Imponible	Numérico	1. Acepta negativos
	Hasta 20					
	enteros y hasta 2					
1	decimales, sin comas			Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción		
16	de miles	No	No	Municipal	Numérico	1 Acepta negativos
	Hasta 20			- 100		
	enteros y hasta 2					
	decimales, sin comas			Descuento del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto		
17	de miles	No	No	de Promoción Municipal	Numerico	1. Acepta negativos
	Hasta 20					7
	enteros y hasta 2					
	decimales, sin comas					
18	de miles	No	No	Importe total de la operación exonerada	Numérico	1. Acepta negativos
	Hasta 20 enteros y					
	hasta 2					
	decimales, sin comas					ll .
19	de miles	No	No	Importe total de la operación inafecta	Numérico	1 Acepta negativos
	Hasta 20					
	enteros y hasta 2			Impuesto Setectivo al Consumo, de ser el caso		
	decimales, sin comas			impaesto delettivo ai donstino, de sei el caso		
20	de miles	No	No		Numérico	1 Acepta negativos
	Hasta 20					
	enteros y hasta 2			Base imponible de la operación gravada con el Impuesto a		
	decimales,			las Ventas del Arroz Pilado		4. Obligatoria di assessa C. 1401 a sessa 24 a 191
21	sin comas de miles	No	No		Numérico	Obligatorio si campo 6 = '49' y campo 34 <> '2' Acepta negativos
	Hasta 20					
	enteros y hasta 2					
	decimales,					
22	sin comas de miles	No	No	Impuesto a las Ventas del Arroz Pilado	Numerico	1 Obligatorio si campo 6 = '49' y campo 34 <> '2' 2 Acepta negativos
19 1	Hasta 20		1			
1	enteros y hasta 2					
1	decimales,					
23	sin comas de miles	No	No	Otros conceptos, tributos y cargos que no forman parte de la base imponible	Numérico	
	Hasta 20					
	enteros y hasta 2					
	decimales,					
24	sin comas de miles	No	No	Importe total del comprobante de pago	Numérico	1. Acepta negativos
			1	1 1		2-22-
25	3	No	No	Código de la Moneda (Tabla 4)	Alfanumérico	Validar con parametro tabla 4 Obligatorio si campo 25 contiene dato
000	1 entero y 3			Time de combin (6)	htum 4-1	2 # ###
26	decimales	No	No	Tipo de cambio (5)	Numérico	3. Positivo 1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 34
						<> '2'
			1	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento original que se modifica (6) o documento referencial al		Menor o igual al periodo informado Menor o igual al periodo señalado en el campo 1
27	10	No	No	documento que sustenta el crédito fiscal	DD/MM/AAAA	
						1 Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 34 <
						2' 2 Validar con parametro tabla 10
28	2	No	No	Tipo del comprobante de pago que se modifica (6)	Numérico	2 Validar con parametro tabla 10
120		,,,	1		- committee	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '09' o '97' o '99' u campo 6 4 -
20	Hacks CO	No	No.	Número de serie del comprobante de pago que se modifica	AlfanimArica	1 Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 34 < '2'
29	Hasta 20	No	No	(6) o Código de la Dependencia Aduanera Numero del comprobante de pago que se modifica (6) o	Alfanumérico	1 Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '67' o '88' y campo 34
30	Hasta 24	No	No	Número de la DUA, de corresponder	Alfanumérico	07
				identificación del Contrato o del proyecto en el caso de los		Uso exclusivo para los Operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de
				Operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint		contratos de colaboración empresarial, que no lleven
31	12	No	Na	ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente	Texto	contabilidad independiente. En este caso, deberán identificar cada contrato o proyecto
F-		Print .	Ť	and the second of the second s		
			1			1. El tipo de cambio (campo 26) correspondiente a la fecha de
						emisión (campo 4) debe ser igual al lipo de cambio (campo 3)
1						correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo d Cambio, del mismo periodo, caso contrario se debe consignar
1						"1" Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago excepto el tipo 14 (tabla 10)
						2 El tipo de cambio (campo 26) correspondiente a la fecha de
1	1	L I				vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (camp 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tip
1						
						de Cambio, del mismo periodo, caso contrario se debe
32	1	No	No	Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio	Numérico	

IN LENDANTE ACCIONAL (e)



33	1	No	No	Indicador de Comprobantes de pago cancelados con medios de pago	Numérico	Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con algún medio de pago establecido en la tabla 1, caso contrario no consignar nada
34	7	G.	No	Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si ésta corresponde a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 8° de la Resolución de Superintendencia N° 262-2009/SUNAT	Numérico	1. Obligatorio 2. Registrar '0' cuando la operación (anotación optativa sin efecto en el IGV) corresponde al periodo. 3. Registrar '1' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde al periodo, al como a las Notas de Crédito y Débito emilidas en el periodo. 4. Registrar '2' cuando el documento ha sido inutilizado durante el periodo previamente a ser entregado, emitido o durante su emisión. 5. Registrar '8' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y NO ha sido anotada en dicho periodo. 6. Registrar '9' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y SI ha sido anotada en dicho periodo.
35 al 68	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización	Texto	En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los palotes

(1) En los casos de comprobantes de pago emitidos por empresas de servicios públicos.

(2) También podrá efectuarse la anotación de manera consolidada cuando ésta corresponda a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 6° de la Resolución de Superintendencia N °
266-2009/SUNAT respecto de operaciones registradas nales del 10/07/2011 por las que se emitieron comprobantes de pago que no otorgan derecho a crédito fiscal diferentes a los tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras y siempre que por las mencionadas operaciones se lleve un sistema de control computanzado que mantenga la información detallada y que permita efectuar la

En el caso de las Boletas de Venta se deberá registrar de manera detailada cuando el monto total sea igual o mayor a S/ 700.00.

(3) En aquellas operaciones mayores a S/ 700, se debe identificar al adquiriente o usuario, de acuerdo al numeral 3.10 del art. 8° del Reglamento de Comprobantes de Pago, (4) En caso de ser una operación gravada con el Impuesto selectivo al Consumo (ISC), no debe incluir el monto de dicho impuesto.

(5) Utilizado conforme lo dispuesto en las normas sobre la materia

(6) Tratándose de notas de crédito, el monto del ajuste de la base imponible y/o del impuesto o valor, según corresponda, se consignará, en las columnas utilizadas para registrar los datos vinculados al valor facturado de la expotación, base imponible de la operación gravada e importe total de la operación exonerada o inafecta

Tratândose de notas de débito, el monto de la base imponible y/o impuesto o valor, según corresponda, se consignarán, respectivamente, en las columnas indicadas en el parrafo anterior

14.2 REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS SIMPLIFICADO

Campo	Long.	Obligatorio	única	Descripción	Formato	Observaciones
						1 Obligations 2 Validar formato AAAAMM00 3 01 <= MM <= 12 4. Menor o Igual al periodo informado 5 Si el periodo es igual a periodo informado, campo 25 es igua a '1' o '2' o'0' 5 SI periodo es menor a periodo informado, entonces campo 25 ea diferente a a '1'
1	8	Si	Si	Periodo	Numerico	
46,	Hasta 40	65	Si	1. Contribuyentes del Régimen General: Número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del sofware contable que identifica de manera únivoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación. 2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: Número correlativo del mes	Texto	1. Obligatorio 2. Si el campo 25 es igual a '0', '1' o '2', consignar el Código Unico de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando 3. Si el campo 25 es igual a '8', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo que corresponda al periodo en que se omitió la anotación. Para modificaciones posteriores se hará referencia a este Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo 4. Si el campo 25 es gual a '3', consignar el Código Unico de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica 5. No acepta el caracter "&".
/	De 2 hasta	Si	Si	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el Código Único de la Operación (CUO). El primer digito debe ser "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "d" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ajercicio	Alfanuměrico	1. Obligatorio 2. El primer digilo debe ser: A. M o C 3. No se registra nada en este campo en los casos de Contribuyentes del RER 4. No aceçta el caracter *6*
4	10	No	No	Fecha de emisión del Comprobante de Pago	DD/MM/AAAA	Obligatorio, excepto cuando el campo 25 = '2' Menor o igual al periodo informado Menor o igual al periodo señalado en el campo 1
	10	No	No	Fecha de Vencimiento o Fecha de Pago (1)	DD/MM/AAAA	Solo es obligatorio cuando el campo 6 = '14' y campo 25 <> '2' Menor o igual al mes siguiente del periodo informado Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.
						Obligatorio Validar con parámetro tabla 10
ja	2	Sı	No	Tipo de Comprobante de Pago o Documento	Numérico	3 Aplicar Regla General (por lipo de doc.)
X	Hasia 20	Si	No	Número serie del comprobante de pago o documento o número de serie de la maquina registradora	Alfanumérico	Obligatorio Aplicar Regla General (por lipo de doc.)
8	Hasta 24	S	No	Número del comprobante de pago o documento. Para electos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de Comprobantes de Pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número micial (2) Tratándose del IVAP, el usuario del servicio de pilado anotará la constancia de depósito por los retiros de bienes que hubiere efectuado	Alfanumėrico	Obligatorio Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
9	Hasta 24	No	No	Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de Comprobantes de Pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número final (2). Se permite la consolidación diaria de las Boletas de Venta emitidas de manera electrónica.	Numérico	1. Solo se permite cuando el tipo de documento = '00', '03' y '12'. 2. No se registra nada en este campo cuando el tipo de documento es <> '00', '03' y '12' 3. para tipo documento = '03' se deberá registrar de manera detallada cuando el monto total sea igual o mayor a S/ 700.00





						1. Obligatorio, excepto cuando a campo 6 = '00', o b. campo 25 = '2' o c. campo 16 < 700.00 y campo 6 = '03' y'12' d. campo 9 <> vacio an cuyos casos será opcional y no se aceptara el valor 0
10	1	No	No	Tipo de Documento de Identidad del oliente	Alfanumérico	2 Validar con parámetro (abla 2 1 Obligatorio, excepto cuando a campo 6 = '00', o b campo 25 = '2' o c campo 16 < 700.00 y campo 6 = '03' y'12'
11	Hasta 15	No	No	Número de Documento de Identidad del cliente	Alfanumérico	d_campo 9 <> vacio 2_Aplicar Regla General (tipo y nro_doc)
12	Hasla 100	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del cliente. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: Apellido paterno, apellido materno y nombre completo	Texto	1. Obligatorio excepto cuando a campo 6 = '00', o b campo 25 = '2', o c campo 16 < 700 00 y campo 6 = '03' y '12' d campo 9 < vacio
	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas					
13	de miles Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales,	No	No	Base imponible de la operación gravada (4)	Numérico	
14	sin comas de miles	No	No	Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal	Numérico	1 Acepta negativos
	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas			Otros conceptos, tributos y cargos que no forman parte de la		
15	de miles	No	No	base imponible	Numérico	
	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas					
16	de miles	No	No	Importe total del comprobante de pago	Numérico	1. Acepta negativos
17	3	No	No	Código de la Moneda (Tabla 4)	Alfanumérico	Validar con paràmetro tabla 4 Obligatorio si campo 17 contiene dato
18	1 entero y 3 decimales	No	No	Tipo de cambio (5)	Numérico	2 # ### 3. Positivo
				Fecha de emisión del comprobante de pago o documento original que se modifica (6) o documento referencial al		Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 25 <> '2' Menor o igual al periodo informado
19	10	No	No	documento que sustenta el crédito fiscal	DD/MM/AAAA	4. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1 1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 25 <> '2' 2. Validar con parametro tabla 10
20	2	No	No	Tipo del comprobante de pago que se modifica (6)	Numérico	U
21	Hasta 20	No	No	Número de serie del comprobante de pago que se modifica (6) o Código de la Dependencia Aduanera	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 25 <> '2'
22	Hasta 24	No	No	Número del comprobante de pago que se modifica (6) o Número de la DUA, de corresponder	Alfanumérico	1, Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 25 <> '2'
3	1	No	No	Error lipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio	Numěrico	1. El lipo de cambio (campo 18) correspondiente a la fecha de emisión (campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo d Cambio, del mismo periodo, caso contrario se debe consignar ""- Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10) 2. El tipo de cambio (campo 18) correspondiente a la fecha de vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo, caso contrario se debe consignar "1" Esto se aplica sóto al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla 10). 1. Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con
,	1	No	No	Indicador de Comprobantes de pago cancelados con medios de pago	Numérico	algún medio de pago establecido en la tabla 1, caso contrario no consignar nada
				Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si ésta corresponde a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 8° de la Resolución de		1 Obligatorio 2 Registrar '0' cuando la operación (anotación optativa sin efecto en el 1GV) corresponde al periodo 3 Registrar '1' cuando la operación (venlas gravadas, exoneradas, mafectas y/o exportaciones) corresponde al periodo, asl como a las Notas de Crédito y Debito emitidas en el periodo. 4 Registrar '2' cuando el documento ha sido inutilizado durant el periodo previamente a ser entregado, emitido o durante su emisión 5 Registrar '0' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un pendo antenor y NO ha sido anotada en dicho periodo 6 Registrar '9' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo antenor y NO ha sido anotada en dicho periodo
	1	Si	No	Superintendencia N ° 286-2009/SUNAT	Numérico	
25						1. En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya

